Texto Único de Procedimientos Administrativos "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Fraccionamiento de Deuda"

Código: PA17098362

Descripción del procedimiento

Otorgar facilidades de pago al contribuyente mediante el fraccionamiento de la deuda tributaria y no tributaria pendiente de pago por concepto de impuesto Predial, derecho de emisión, arbitrios municipales y multas administrativas, sin exigir garantías siempre y cuando que las deudas tributarias no hayan sido materia de aplazamiento y/o fraccionamiento anterior.

Requisitos

- 1.- Solicitud única de trámite debidamente llenada y firmado por el solicitante o representante legal, firmar convenio de fraccionamiento de pago, abonando la inicial correspondiente.
- 2.- Exhibir el DNI

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas de la entidad según la dependencia del documento

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratuito

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES: MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Teléfono: -974555496 Anexo:

Correo: mesadepartes@munialgarrobal.gob.pemesadepartesmdea@gmail.c

om

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|---|-----------------------------|
| Autoridad competente | Gerente - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | Tribunal Fiscal - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta | 15 días hábiles | No aplica |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|----------|--|-----------------|---------------|----------------------|
| 36 | Texto único ordenado del código tributario | Decreto Supremo | N°133-2013-EF | 22/06/2013 |

Texto Único de Procedimientos Administrativos "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|---------------------------------------|--|--|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL | EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA - AV PRINCIPAL S/N KM 15 | Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30. |